



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ACORDADA N° 28.413

Mendoza, 10 5 OCT 2017

VISTO:

El Convenio de Colaboración entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y

CONSIDERANDO:

Que el principal objetivo del Acuerdo Marco es aunar esfuerzos para el intercambio y consulta de información entre ambas instituciones con el fin de optimizar los servicios de ambos.

Que están previstas todas las acciones y recaudos para que las tareas a realizar sean en un marco controlado, confiable y ágil.

Que los mecanismos y objetivos del Convenio en cuestión servirán para las IV Circunscripciones Judiciales.

Que resulta conveniente la celebración de un Convenio de Colaboración con la finalidad de dar seguridad jurídica a las interrelaciones que existen entre ambas instituciones.

Que en consecuencia, debe procederse a la celebración de dicho Convenio, autorizándose al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia a su rúbrica.

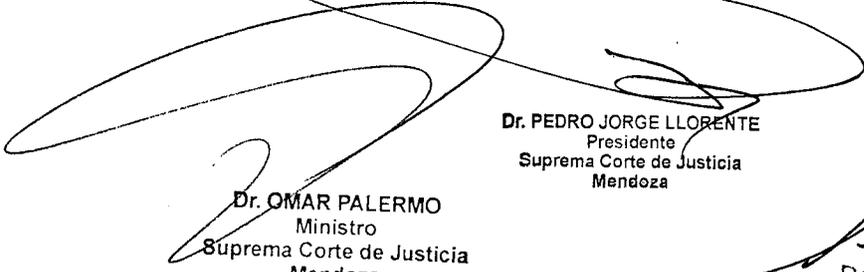
Por lo expuesto y a tenor de las normas legales vigentes, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

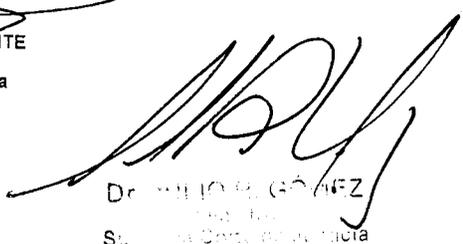
I – Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, obrante en el presente Acuerdo como Anexo I.

II – Autorizar al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza a la suscripción del Convenio referido en el punto I del presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

